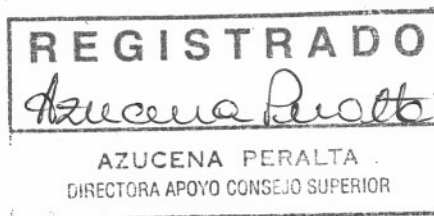




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 3053/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Ignacio Hernán ALBANO QUARTARONE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 3053/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

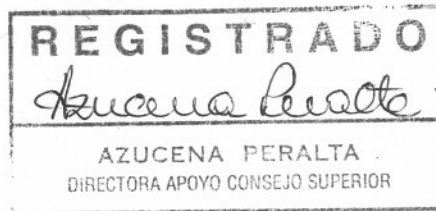
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3053/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Legislación, Administración General, Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, Estática y Resistencia



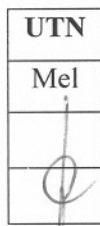
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



de Materiales, Instalaciones Industriales, Fabricación Flexible y Sistemas Inteligentes, sin tener cursadas y aprobadas sus correlativas Estudio del Trabajo, Informática I, Pensamiento Sistemico, Conocimiento de Materiales, Procesos Industriales, Planificación y Control de la Producción e Investigación Operativa, al alumno Ignacio Hernán ALBANO QUARTARONE, Legajo N° 07-126876-4, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 208/2006



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento